

Elimina Senado reserva que permitía expulsar a ciudadanos de otros países

EL UNIVERSAL

CD. DE MÉXICO.- México avanzó en el ajuste de sus compromisos internacionales en materia de protección a derechos de extranjeros, en los cuales el Gobierno de México había suscrito seis tratados, pero con reservas, derivadas de la interpretación mexicana al artículo 33 constitucional que dispone la expulsión de extranjeros.

En votaciones por unanimidad del pleno, el Senado aprobó seis dictámenes que habían sido presentados para su votación, en la última sesión del periodo anterior, el 13 de diciembre, y que se quedaron pendientes, al levantarse la asamblea por falta de quórum.

Las comisiones dictaminadoras de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, de Relaciones Exteriores y de Derechos Humanos resolvieron a favor de las iniciativas que envió el Ejecutivo Federal, en las que expone que las reservas que se retirarán se contraponen a la plena vigencia de la reforma en materia de Derechos Humanos de 2011.

En ese sentido se plantea que al aceptar México íntegros los tratados en que se incluye la situación de extranjeros, “se hará efectivo y congruente el compromiso de dar efectiva protección a todos los extranjeros que están bajo su jurisdicción”.

De esta forma, México actualiza su compromiso con la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros; la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos ; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Los decretos pasan al Ejecutivo para su aplicación.

Hasta antes de 2011, un extranjero podía ser expulsado por el gobierno de México, en acción directa, sin mediación alguna, y con el nuevo precepto se debe dar audiencia a la persona que pudiera ser sancionada.

La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Angélica de la Peña (PRD), dijo que tras la reforma de 2011, carece el sistema jurídico de una ley reglamentaria del artículo 33 constitucional, que debe establecer los procedimientos para la aplicación de dicha sanción.

Dolores Padierna Luna (PRD) al revisar la pertinencia de que México retire las seis reservas, una de las cuales data de 1931, dijo que en todo caso lo que debió derogarse es el artículo 33 de la Constitución.